MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 766

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2016 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 PARA LA UOC" ID Nº 312356.

Asunción, 18 de mayo de 2016

VISTO: La Nota UOC Nº 2751/2016 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por la que se solicita la aprobación de la Resolución Contratación Directa Nº 21/2016 "Servicios de consultoría para el asesoramiento y seguimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2008 para la UOC" ID Nº 312.356; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el acto de recepción y apertura de sobres – Propuesta Técnica, se llevó a cabo el día 03 de mayo de 2016.

Que el informe de Evaluación de Ofertas, de fecha el día 09 de mayo de 2016, recomendó proseguir con los trámites correspondientes para la apertura de la propuesta económica presentada por el oferente habilitado;

Que el acto de recepción y apertura de sobres – Propuesta Económica, se llevó a cabo el día 12 de mayo de 2016.

Que el informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 16 de mayo de 2016, recomendó proseguir con los trámites correspondientes para la adjudicación del proceso en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario para el presente ejercicio fiscal según PAC Nº 00312356 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 867/2016.

Que el artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse

PEDRO A. ... DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 766

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2016 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 PARA LA UOC" ID N° 312356.

técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 21/2016 "Servicios de consultoría para el asesoramiento y seguimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2008 para la UOC" ID N° 312.356 según el siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ING. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ RUC N° 421767-5	Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO LOPEZ LEANDRE
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.